DECRETO N° 001/96

VISTO:
Que a la fecha no se encuentra sancionada la Ordenanza General de Presupuesto, para el ejercicio econòmico 1996;

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contar con las autorizaciones legales correspondientes en materia presupuestaria, que permitan el normal funcionamiento de la administraciòn municipal, en los primeros meses del año;
Que segùn lo establecido en pàrrafo final del Art. 33° de la Ley Orgànica Municipal N° 8102, se dispone que la falta de sanciòn de las Ordenanzas del Presupuesto y Tributos al 1° de Enero de cada año, implicarà la reconducciòn automàtica de las mismas en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes;
Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:CONSIDERESE vigente para el año 1996, acorde a lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Orgànica Municipal N° 8102, en calidad de reconducciòn, el Presupuesto General de Gastos en todas sus partidas aprobadas hasta el mes de diciembre de 1995, segùn detalle en planillas anexas al presente Decreto.-
Art. 2°.-:De conformidad a lo dispuesto en el artìculo anterior, estìmase por reconducciòn los recursos que hasta el mes de diciembre de 1995, hubieran formado los rubros de Recursos de la Ordenanza General de Presupuesto, en todas sus partidas, para financiar los gastos de la administraciòn central de esta Municipalidad, y al solo efecto del equilibrio del balance de la ejecuciòn presupuestaria, durante el perìodo de la reconducciòn.-
Art. 3°.-:COMUNIQUESE de lo dispuesto en el presente, en materia de percepciòn de Recursos y definiciòn de los gastos, a todas las àreas de la administraciòn central de esta Municipalidad.-
Art. 4°.-:El presente Decreto serà refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-
Art. 5°.-:COMUNIQUESE, còrrase vista al Tribunal de Cuentas, publìquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-
Capilla del Monte, 2 de Enero de 1996.-

firmado: VICTOR H. GRIGNETTI DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
SEC. GENERAL INTENDENTE MPAL.